

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día 23 JUL. 2021

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

23 JUL. 2021

De una parte: El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte: D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CORREDERA en calidad de Presidente de la Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR) con domicilio en Paseo de Gran Capitán 53-57, 37006, Casa de las Asociaciones, y con C.I.F. G 37501939. Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y



EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor sanitaria y social de la Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR).

Que, tradicionalmente, el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca ha venido colaborando con la Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR).

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de seguir colaborando con la Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR) y otorgarle a esa colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es canalizar la concesión de una Subvención Nominativa a favor de la asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de

Barrett (ASENBAR), para la realización de programas, servicios y campañas de atención e información de la enfermedad, asesoramiento a pacientes con Esófago de Barrett, programas de acogida a nuevos afectados y sus familias.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR) se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida y a llevar a cabo entre otros los siguientes programas:

- Programas y Servicios de Atención e información, asesoramiento.etc a pacientes con Esófago de Barrett.
- Programas de acogida a nuevos afectados y sus familias.
- Campañas de información y difusión.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo de los programas.

El gasto que implica esta subvención, se imputará a la aplicación presupuestaria 311.20-489.77 "Salud Pública, asociación Esófago de BARRETT".

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas, actividades que figuran en la Estipulación Segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- del
- 

- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos derivados de productos de protección (guantes, mascarillas, geles...).
- Gastos derivados de la Gestión de protección de datos.
- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería, mantenimiento de página web). (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo para socios.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras que no incluyan tratamientos individualizados.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

CUARTA.- Forma de pago.

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939
asenbar@gmail.com

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939
asenbar@gmail.com

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el documento independiente que se unirá al Anexo II figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- 4

obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas online.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2021, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o deberá presentarse el documento bancario correspondiente. (acreditación de la transferencia bancaria).
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la





ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939
asenbar@gmail.com

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

La Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR) mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

La Asociación de Enfermos y Familiares de Esófago de Barrett (ASENBAR) estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, podrá ser prorrogado si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del período de vigencia, mediante acto expreso y condicionado en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos y a su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2024.

DÉCIMA. Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera



Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DUODÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37401939
asenbar@gmail.com

Fdo.- Juan Carlos Hernández Corredera

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____, con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2021 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
Fdo. _____
Presidente/a
1939
asenbar@gmail.com

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2021 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____


 Asociación de Enfermos y Familiares
 de Esófago de Barret
 Fdo. CIF: G-37501939
 Presidente/a _____



ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Búfalo
CIF: G-87501939
asenbar@gmail.com

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, adede 20.....

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939
asenbar@gmail.com

Firmado

(Sello entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, adede 20



ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Bärret
CIF: G-37501939
asenbar@gmail.com

Firmado

(Sello entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que los datos de la entidad beneficiaria de la
subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento
de Salamanca son:

- DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
- NIF o CIF: _____
- DIRECCIÓN o DIRECCIONES A LAS QUE PUEDEN SER EMITIDAS
LAS FACTURAS QUE SE APORTARÁN EN LA JUSTIFICACIÓN:

(Debe ser la dirección fiscal)

- En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio,
se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en
el Registro General del Ayuntamiento.

Salamanca, adede 20

ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37507939
asenbar@gmail.com

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20.....



ASENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939 -
asenbar@gmail.com

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

A SENBAR
Asociación de Enfermos y Familiares
de Esófago de Barret
CIF: G-37501939 -
asenbar@gmail.com

Firmado

(Sello entidad)